DE LA PROVINCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año .... 25 ptas. Tres id ...... 7 lad »

Pago adelantado

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entien le hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—la mediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuídaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números se a la selección del se en el secretarios cuídaran, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de actor de la legislación adales en el servar su encuadarnación, que deberá de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

les, D. Angel de la Puccita, D.

Un año..... 22'50 ptas.

Tres id...... 6'50 »

Números sueltos 25 centimos.

## Parte oncial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. e! REY Don Alfonso XIII (q. D.g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud. 2 mood simote A

(De la Gaceta núm. 66.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

HIB REAL ORDEN CIRCULAR

En el expediente instruido a instancias del Presidente de la Asociación gremial de negociantes de aceites de Barcelona y otros, pidiendo modificación del Real decreto de 17 de septiembre último, en lo referente al grado de acidez que puede tolerarse en los aceites, el Real Consejo de Sanidad ha emitido el siguiente dictemen:

«La Asociación Gremial Catalana y otras reclaman sobre la cifra de acidez expresada en ácido oleico que el Real decreto de 17 de septiembre de 1920 establece ha de ser de tres grados por 100. Funda su reclamación en que el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, establece ha de ser de cinco grados por 100. La cifra establecida en el Real decreto de septiembre, está fundamentada en el resultado que ha arrojado el análisis de aceites típicos procedentes de las distintas regiones de España, así como también teniendo en cuenta las cantidades de acidez fijadas en distintas naciones.

Las dificultades que, dada la situación no muy adelantada de la industria aceitera en España, ofrece el que la totalidad de los aceites comerciales puedan ofrecer una cifra de acidez relativamente baja y el peligro que corre, por tanto, la producción nacional de que en los Laboratorios municipales de las dis-

solintintas capitales de España sean considerados como aceites impropios para el consumo, aceites en realidad sin mezcla de ninguna clase y elaborados de manera lo más perfectamente posible que permiten las condiciones de la fabricación en algunas regiones, por desgracia, no muy adelantada. Son causas que motivan la petición de dichas entidades.

En algunas naciones, por ejemplo, en Portugal, que también tiene regiones productoras de aceite, han debido de encontrerse con el mismo obstáculo, fijan como limite máximo no solamente la cantidad establecida en España, sino que en algunas naciones llega a ser aproximadamente la mitad de ella; pero en atención a las deficiencias de la industria, y en espera de su paulatino mejoramiento, admiten una cifra de tolerancia, variable en las distintas legislaciones.

Aqui, en España, podría aceptarse el mismo régimen manteniendo la cifra de tres grados por 100 de acidez para los aceites refinados de esmerada elaboración y, por tanto, de coste seguramente mayor que el de los aceites corrientes, y para estos ultimos podria admitirse como cifra de tolerancia la que se consignaba en el Real decreto de diciembre de 1908, o sea la de cinco, siempre que estos aceites estén garantizados por la inspección alimenticia que debe vigilar sus condiciones, así como la de toda clase de alimentos para garantia del consumidor, y recomendando a la industria nacional que se ponga en condiciones de poder mejorar la condición de acidez de sus aceites, porque además de ocasionarse en el estado de libertad actual un perjuicio al consumidor por los aceites que proporcionan a las preparaciones culinarias caracteres desagradables al ser calentados, existe el peligro de que la exportación, en algunas ocasiones autorizada, vaya perdiendo el crédito de este producto natural, conforme se ha perdido ya en alguno otro hasta su

desaparición total del mercado, por no tener en cuenta los preparadores las observancias que se hacen por los higienistas.

Y habiéndose conformado S: M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de enero de 1921. Bugallal. Señor Gobernador civil de....

(De la Gaceta núm. 62.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Esta Dirección general ha dispuesto recomendar a los Gobernadores civiles de las provincias se sirvan recordar en el Boletin Oficial y ordenar a las Alcaldias lo recuerden por medio de edictos, que con arreglo a la disposición a) del articulo 31 del Reglamento de policia y conservación de carreteras y caminos vecinales de 29 de octubre de 1920, a partir de 1.º de abril próximo no podrán circular por las carreteras y caminos vecinales carros ni carretas de dos ruedas arrastrados por tiros de más de cinco caballerias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de marzo de 1921.-El Director general; C. Cestel. Señores Gobernadores civiles de toda España.

(De la Gaceta num 64.)

### Godierno Civilizanto

Circular, outbusiers

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 28 de febrero último, me comunica lo siguiente:

«De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el articulo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Matias Viloria Urbina, vecino de Tuyo (Alava), contra providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de 250 pesetas por infracción del R. D. de 15 de septiembre de 1920, se conceden veinte dias de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN Oficial de esa provincia, para que los interesados puedan aleger y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 4 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR.

6 02 vel Roman Garcia Novoa. stell, idirarida da libro tos dies 10

ANIMALES DANINOS.

circulares. a cyaniality

Con esta fecha concedo autorización a D. José Lázaro Valcárcel, vecino de esta capital, para que durante los dias del 10 al 25 del corriente, ambos inclusive, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por el monte titulado Et Robledal, término municipal de Cogollos.

Lo que he dispuesto hacer publico en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias:

Burgos 5 de marzo de 1921.

soob a svenu ab EL GOBERNADOR, beald

al so des Roman Garcia Novoa.

Con esta fecha concedo autorización a D. Alberto Aparicio Vázquez, vecino de esta capital, para que durante los dias del 10 al 25 del actual, ambos inclusive, pueda emplear la estricnina contra los animales dañinos que merodean por el monte titulado Negredo, sito en el pueblo de Cubillo del Campo.

Lo que he dispuesto hacer públi-

co en este periodico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Burgos 5 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,
Román Garcia Nevoa.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernoción el recurso de alzada, interpuesto por los Diputados provinciales, D. Angel de la Fuente, D. Félix Berdugo y D. Rodrigo de Sebastián, contra los acuerdos de la Excelentísima Diputación provincial, fechas 11 y 12 de febrero próximo pasado, por virtud de los cuales se aprobó un proyecto de camino vecinal, conocido con el nombre de «Habilitación de las Puertas de Sedano» y se consignó en presupuesto la cantidad de 300 pesetas para las obras.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 5 de marzo de 1921.

TO EL GOBERNADOR,

Roman Garcia Novoa.

PESAS Y MEDIDAS

#### Circular.

En uso de las facultades que me confieren los articulos 57 y 60 del vigente Reglamento de Pesas y me didas, vengo en disponer lo siguiente:

La comprobación periódica de las pesas, medidas e instrumentos de pesar en las cabezas de los partidos judiciales de esta provincia se verificará en los dias que a continuación se expresan:

En Briviesca los dias 19 y 20 de abril, Miranda de Ebro los dias 10 y 11 de mayo, Belo ado el 20 del mismo, Castrogeriz el 6 de junio, Villarcayo el 25, Aranda de Duero el 18 y 19 de julio, Roa el 30, Lerma el 9 de agosto, Sedano el 30, Villadiego el 9 de septiembre y Salas de los Infantes el 29.

El Fiel Contraste señalará el dia que se efectuará dicho servicio en sus términos municipales y lo participará de oficio a los respectivos Alcaldes para que éstos lo hagan saber a sus administrados como previene el artículo 61.

drá abiertas sus oficinas en la capital los cuatro primeros dias laborables de cada mes, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Los Sres. Alcaldes, lo propio que los industriales, tendrán presentes las prevenciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de diciembre último, para su más exacto cumplimiento.

Burgos 8 de marzo de 1921.

EL GOBERNADOR,

Roman Garcia Novoa

### TIMPA-PROVINGIAL DEL CENSO ELECTORAL LEL COMP

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de enero do 1912, publicada en el Boletto Oficial de la provincia, correspondiente al dia 2 de marzo del mismo año, se insertan a continuación los nombres de los Presidentes y suplentes de mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en la provincia durante el bienio de 1921-22, a fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante esta Junta provincial contra dichos nombramientos, dentro de los cinco dias si guientes al de la publicación en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán a las Juntas municipales, las que con su informe las remitirán a la Provincial dentro de los tres dias siguientes.

Bargos 22 de febrero de 1921.—El Presidente, Santiago Neve.

	3 300 10 10	THE RESIDENCE	17 80 3 4 118 119 112	
AYUNTAMIENTOS	Distritos.	Secciones.	PRESIDENTES	CIDITANTO
Paceater Canadian representation	Districus.	Decelones.	it as leves obligarean on in	SUPLENTES
into the de sa propulgacion.	ST POLICE	MARKET BEEF	LAP is a sujetos a facilitation of the facilit	SUSSEMBLE OF THE STREET OF THE CYCLETY
Salazar de Amaya	Unico.	Unica.	D. Efisio Pérez Fontaneda	D. Domitilo Moral Moral.
Saldaña de Burgos	a TP NET	Hoderp. K	Santos Pérez Palacios	Lesmes Saiz Tobes.
Salgüero de Juarros	200	San Pag At	Pedro López Casado	Federico Cameno Saez.
Salinillas de Bureba	e sauce	-hozeba	Santiago Escudero Escudero.	Baldomero Buezo Fernández
San Adrián de Juarros	>>		Roman Bartolomé López	Vicente Diez Bartolomé.
San Vicente del Valle Sandoval de la Reina	10(0)	CHUS NI SI	Vicente Abajo Santa Cruz	Pedro Vitores Jorge.
San Juan del Monte	31713	711 0	Leandro González Mareto Florencio Antona Martinez	Benito Diez Garcia. Cándido Sancho Ortega.
2 M / 1 D	0.8800	mosamasa	Ciriaco de la Fuente Lomillos.	Modesto Herrera Caballero.
San Martin de Rubiales		mprégio	~	Juan Lobete Calvo.
San M llan de Lara	IA PAR	repreted	Bernabé Andrés Cecilio	Hipólito Juez de la Torre.
San Pedro Samuel	aimid	ale y ele	Francisco Gutiérrez Vivar	Teofilo Sadornil Santa Maria
San Quirce de Riopisuerga Santa Cecilia	V.	ner cela	Victor Garcia Pérez Vicente Rojo Camarero	Cesáreo Martin Garcia. Fidel del Cura Valdivielso.
Santa Cruz de Juarres	9 10	nonwell a	ed Quirico Pérez Herrero	Basilio Garcia Velasco.
Santa Cruz de la Salceda	reto?n	en Slew	Constantino Alvarez Quemada	Fermin Sebastian Martin.
Santa Cruz del Valle Urbión.	w om	vun"en	Matias Alarcia Arroyo	Felipe Alarcia Santa Cruz.
Santa Gadea del Cid		, 2	Pascual Montejo Cambilla	Simeon Angulo Pinedo.
Santa Inés Santa María Ananúñez	RYSI	mouven	Félix Arnaez Yusta Florencio de Abia Garcia	Francisco Delgado Ortega.
Santa Maria del Campo	intag	ola maja.	Vicente Puente Gómez	José Fernández Fernández, Agustin González Lozano,
Santa Maria del Invierno	*	ar America	Angel Alonso Ontegal	Antonio López Segura.
Santa Maria de Mercadillo	1001	rad eris	Claudiano Alamo Barriuso	Valentin Peñacoba Martinez.
Santa Maria-Ribarredonda	2	omeim le	Emilio Martirez	Roman Arroyo Guerrero,
Santa Maria Tajadura Santa Olalla de Bureba	2	minam	Pedro Carrillo Gutiérrez Antonio Cuesta Fuente	Mariano Garcia Bárcena.
Santibañez del Val	,	inglatera	Bolusiano Alamo Domingo	Segundo Colina Munguia. Agustin Camarero Ahedo.
Santibáñez-Zarzaguda	2	an Ala	Santos Ortega Pérez	Mariano Fuentes Casado.
Santo Domingo de Silos	CHIU.	oximada	Plácido Alamo Bueno	Teodomiro Martinez Martinez.
Santovenia de Oca	3	2	Pedro Castro Garcia	Fermin Garrido Izquierdo.
Sargentes de la Lora	EH »	W	Lorenzo Merino Cos	Ignacio Gonzalez Vicario.
Sasamón	or or	onit*lose	Sérvulo Rilova San Millán	Agapito Moral López.  Lorenzo Diez Gutiérrez.
Sedano	alivio	in 29:00	Federico Marquina Fernández	
Sequera de Haza (La.)	Toost	were the fire	Bernardo Rincon Mayor	Manuel Arreyo Rincon.
Solarana	rep.	100	Anacleto Martin Barbero	Agustin Ramos Alonso.
Solas de Bureba	ra and	Talianon	Tomás Rebollo Lucas	Daniel Arce Martinez. Candido Gómez Val.
Sordillos	a ora he	in dewards.	Higinio Mantinez Mediavilla	
Sotille de la Ribera	10 10	b (901 s	Pablo Moral Buiz	Is Vicente Gomez Agueda.
Sotopalacios	SAINS	ob Robert	Francisco Ubierna Mata	Alejandro Ubierna González.
Sotragero	Noote:	of water	Laureano Martinez Merino Cecilio Bernal Prieto	Bernardino Fernandez. Juan Calleja Bernal.
Sotresgudo	101.7	9 999 7		Mariano Hierro Rojas.
Susinos del Paramo	Nibou	HOL BING		Serapio Calzada Garcia.
Tablada del Rudrón	1101.00	se Som	Pablo Lucio Sierra	Pablo Hernando Huidobro.
Tapia	and and	Simpon	Vidal Martin Mata.	Julian Hurtado Gutiérrez.
Tardajos.	T.	meigib :	Segismundo de Diego Fuentes. Nicolas Pampliega Angulo	Mariano Vallejo Fuente. Longinos Sal laña Sáez
Tejada	pogos	nieis job	Juan Abajo Nebreda (m)	Juan Martin Abajo.
Terminon.	2	garani	Elias Arriagat Plaza. org	Juan Peña Linage.
Terradillos de Sedano	a Line	mettici	Epifanio Vicario Iglesia	Sebastián González Rojo.
Tobar	PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	dicionas	Elias Lázaro Moreno	
Tobes y Rahedo	odoži doži	namile i	Nicanor Torres Pérez Fabian Alonso Martinez	Clemente Pérez y Pérez. Esteban Sáiz Martinez.
Tordomar	0000	tobiscos		Fidel Gonzalez Revilla.
Tordueles	-	Eir Dinis	EusebiooArroyo Garciav ???	Marcelino Rodrigo del Pozo
Tortoles del Esgueva		Santoib.	Benito Tapia Tapia	
Torregalindo	0.0	5 gotal	Esteban Pérez Sancho Francisco del Val Sainz	
Torrelara		akmaba i	Enrique Arnaiz Juez	Benito del Val Cornejo.  Manuel Santamaria.
Torrepadre	,	Toda ob	Crisógono Terrados Gutiérrez.	Leonides Valdivielso.
Torresandino.		himeno	Buenaventura Mingo Manso	at Juan León Escolar, his and
Tosantos	图:	nanoloro	Aniceto Martinez Rebolledos.	Fidel Oca Castro. on policy
Tremellos (Los.)	and a large	DOTED TO	Adolfo Garcia Serna Manuel Real Martinez	Eusebio Martinez y Martinez Manuel Cereceda González.
Tubilla del Agua	S rele	sobstan	manuel Iteal mailines	Isidoro Teran Robledo.
Tubilla del Lago	Lapla	adnog xe	Ramon Martin Delgado	
Ubierna	C.	axivotus	Ceferino Alonso Mata	a Vicente Rodriguez Villanueve
Urbel del Castillo	2 3	50 do 0	Galo Alonso Fuente	Severino Revilla Pérez.
Tirroz	1.20			
Urrez Vadocondes	80 de	of or on	Juan Nieto Manero	Rufino González Rojo. Ignacio Martin Garcia.

regiolagen saturano sal esbami	Dietritae	ete distri-	ca, pecuaria y uruana de as
AYUNTAMIENTOS	Pistitios.	The state of the s	is is an PRESIDENTES of 13
salesque malled es OS-GIUL	is is	-	Do- 1921-22, se encuentran de
olico en la Secretaria de cere	ing le		en la Secretaria del Ayud
Valcavado de Roa	Unico.	Unica	D. Julio Zapatero Zapatero
Valdeande	ab eu	gog cobin	Felipe Marina Pascual
ValdelatejaValdezate	non	enter las	Justo Palomar Rodriguez Eloy Fernández de Velasco
Valderos	1013	bent lea	Gaspar Martinez López
Valmala	ios w	98 OS OS	Emilio Alarcia Diez.
Vallarta de Bureba		>	Raimundo Martinez Moreno
Velle de Hoz de Arreba	1.	1001 0	Aniceto Martinez Peña
Valle de Hoz de Arreba	2.0	>	Jacinto Martinez Diez
Valle de Manzanedo	Unico.		Lucas Ruiz y Ruiz
Valle de Mena Autumba et. ou.	Paulie	3	Agapuo R villa Ruiz
Idem. 1881 absence ob declose	282.0	on sanino	A Pelacovanojon Menoragi
Idem	1.0	1.*	Mariano Marguez Litano
Valle de Tobalina	1.	2.4	Sandalio Tobalina Genzález Anselmo Varó Alons)
Idem	20	1.4,80	Germiniano Saez Herran
Idem	22 8 T	2.4	Benito Zeilo Salazar
Valle de Valdebezana	1.0	Union	Rufino Sá z Fernández
Men de. Que atanoulle. Sobre de la	lind.	2	Ponciano Peña Diaz
Valle de Valdelaguna	Unico.		Victor Pérez López
Valle de Valdelucio	LENELL		Damaso Porres Alonso
Valle de Zamanzas	Sept. 11 (1)	,	Francisco Pena Heras
Vallegera	og ap	2	Benigno Alvarez Carrera Arcadio Mazuela Castrillo
Valles de Palenzuela		12.	Pedro Marroquin Caño
		, :811	Nazario Gómez Fernández
Vesgas (Las). opaq overq one	2	,	Tiburcio Ortiz Cabeza
Vid de Bureba (Lia.)	ra de	»	Vicente Caño Virumbrales
Vilena	1	o UFbel.	Esteban Vesga Vesga
Viloria de Rupja info. collados		3	Angel Mendi Sancha
Vilviestre del Pinar . odoto	8 000	1000	Maximo Camara Rupérez.
Vilviestre de Muñó	ilday	-Ladem 19	Donato Ordonez Sendino
Villaescusa del Butrón Villaescusa de Roa	signal	THE DO SO	Manuel Huidobro Terán Millán Granado Pascual
Villaescusa la Sombria	100	emioi ,	Juan Izquierdo Martinez
Villaespasa		ep mortge	Julian Burgos Juez
Villafranca-Montes de Oca	. Lebrez		Dionisio Zamora Arnaiz
Villafria de Burgos	>	08 le 81	Federico Rubio Manzanedo
Villafruela	2 2	20 24, es-	
Villagalijo. 47. A.A.A. PR. VIAPA		dirais nos!	Angel Benito Bartolomé
Villagonzalo-Pedernales		toimino	Andrés Palacios Garcia
Villagutiérrez II		soine la so	Valeriano Gutiérrez Nicolás Jenaro Avendaño Barbero
Villahizan de Treviño	INT.	-hi lab 8	Artemio Marin Alvarez
Villahoz Villalba de Duero	Partic	,	Santiago Garcia Gómez
Villatbilla de Gumiel	v ala	is adraise	Danier Comme Deminder
Villalbilla de Burgos	16/16	-	Pablo Mayoral Lomillo
Villalbilla de Villadiego.	og et	as sends	
Villalbos	(H >	reclami	Eduardo Sagredo Diez
VillaldelmiroVillalomez.	buoh		Rafino Miguel Miguel Nicanor Saiz Sagredo
Villamartin de Villadiego	e eos	no sabib	Liborio Alonso Bohada
Villamayor de los Montes	testo	14 15	Eusebio Lara Revilla
Villamayor de Treviño		uni ob	Eustasio Pérez González
Villambistia	2	pracisos	Felix Manso Uzquiza
Villamedianifla	3	enio esi	Restituto Becerril Moreno
Amamiel de la Biella		obiosolii	Vicente Juez González
Villauasur-Rio de Oca	E »	di na eria	Angel López Salinas
Villangómez	ur.		Sebastián Cuesta Alvarez Daniel Pérez Garcia
Villanueva de Argaño Villanueva de Carazo	1.	, gob	Adrian Camarero Gonzalo
Villanueva de Gumiel			Simon Guesta Núñez
Villanueva de Teba	>>	shinks a	Laureano López Moriana
Villanueva de Odra			Juan Aguilar Porras
Villanueva de Piierta	>		Eulogio Calvo Arce
Villanueva de Rio Ubierna		ab ablant	Feliciano Alonso Prieto
Villaquirán de la Puebla	*	A LANGE SERVICE	Victor Perez Gonzalez
Villaquirán de los Infantes			Vicente Grijalvo Aranzana Pablo López Pajares
Villariezo	1		Eladio Ibañez Barrio
Villarmentero	of Co	Moneo.	Edsebio Garcia Garcia
Villarmero		dieneto y	Antonino Lazaro Vadillo
Villasandino	00 .	-000 bh 0	Saturnino Maestro Diez
Villasidro del leb serolay eb	08840	eb finde	Juan Gallego Vallejo
Villasilos	ROPER	no, se ha-	Parmenio Maestro Varona
Villasur de Herreros	100	la Secre-	
Villatuelda		quimast r	
VillavedónVillaverde del Monte	图:	-sug *aels	T it D Cl
Villaverde-Mogina.	afonds		Gramania Valdagañas Santos
Villaverde Penahorada	Acok to L	udininoo	Julian Gutierrez Conda
Willaveta	No. 10 No.	presentar	Fidel González Maestro
- Attaviola de Minao		les, coues	Manuel Anuncibay Anton
- Villayerno-Moronillag	3 2 2	-08 ×8768	Vicente Mata Hortiguela
villay uda.	H & T	,	Segundo Pérez Franco Servitiano Diez Ramos
Villazopeque		dreadet el	p exception of supmork
To respond the second of the second		POPPLAST.	weeks a blank a titure at the above side of

Alcaldia de Sarracia

D. Primo Bombin Gonzalez.
Estanislao Hernando.
Roberto Huidobro Gonzalez. Daniel Gonzalez Esteban. Pedro Ortega Castillo. José Peña Ayala. Jorge Montejo González. Miguel Lopez Pérez. Mariano Lopez Gomez. Nicasio Bueno Serna Gregorio Arnaiz Octiz. Saturnino Garcia Angulo. Neolas Alcaniz Val. Tomás Vadillo Tobalina. Aurelio Clomez Robador. Vicente Peña Villate. Ambrosio Tobalina Plaza. Leonardo Grande Ferrero. Valeriano Fernandez Herbosa. José Izquierdo Blanco. Fermin Gutierrez Honorio Iglesias Gonzalez. Nicolas López Ortega. Miguel Gómez González. Luis Vesga Torme Anastasio Leal Leal. Severo Garcia Gil. Pio Vesga Ruiz. Ponciano Gomez Murillo. Cecilio Anton Sebastian. Matias Fernández de la Peña. Enrique Rodriguez Sedano. Francisco Mozo Tejero. Luis Ruiz Morquillas. Lucas Porras Orcajo. Eustaquio Roman Escolar. Jacinto Martinez Gomez. Ricardo González Tejedor. Felix Bartolomé Uzquiza. Avelino López Antón. Domingo Medina Pérez. Tomás Serna González. Cayetano Lozaro Camarero. Isidoro Alcalde Nunez. Ruperto Fernández Arauzo. Anacleto Lomillo Mayoral. Braulio Diez Martinez. Martin Saez Contreras. Saturnino Lopez Carranza. Raimundo Ortiz Sagredo. Acacio Ortega de la Hera. Agustin Lara Diez. Alipio Avendano Barbero. Manuel Mateo Arnaiz.

Macario Sancho Alvarez.

Melitón Pineda del Hoyo. Cavetano Saiz Lopez. Leovigildo Cuñado Benito. Fabian Martinez Ruiz. Manuel Terrazas Castrillo. Atanasio Nebreda Gomez. Antonio Valderrama Ruiz Gabriel Hidalgo Bravo Nicolas Millan Pérez. Toribio Pardo Fuente. Baltasar González Sierra. Gregorio Saiz Cameno. Angel de la Peña Mazón. Tomás López Saiz. 300 od José Perez Garcia. Ramón Vivar López. Pedro Llerena González. Modeste Cuesta Castillo. Jesus Ruiz Maestro. Castor Urrez Alegre. Santos Calvo Tamayo. Ildefonso Garcia Millan. Eusebio Santillana Revilla. Bernardino Gonzalez Moneo. Martin Cueva Güemes. Francisco Urbaneja Ortúñez. Federico Gutiérrez Miguel. Felix Ortigüela Arnaiz. Rufino Peña Ortega. José Albuil Merino.

paraficantes de sus condiciones lega- la contribución territorial por rustif

SUPLENTES

### Comisión Provincial

Esta Corporación, en su sesión ordinaria del dia 1.º del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, anunciar la vacante, para su provisión por oposición, de la plaza de oficial agente ejecutivo de la Exema. Diputación provincial, con el sueldo asignado en presupuesto de 3.500 pesetas anuales y las dietas que por salidas devengue, conforme a lo prevenido en la Instrucción y con las condiciones siguientes:

1.ª El plazo para la presentación de instancias, será de quince dias naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

2.ª Los aspirantes habrán de ser mayores de 25 años y menores de 50 y acreditarán buena conducta, ambas cosas con las oportunas certificaciones del Registro civil y de la Alcaldía.

3.\* La oposición consistirá en dos ejercicios: uno teórico y otro práctico; el primero versará acerca de las materias siguientes: Contabilidad, ley provincial, ley municipal y legislación de Hacienda, especialmente en la parte concerniente a la Instrucción de apremios, y el segundo en la resolución de casos prácticos relacionados con las anteriores materias.

4.ª Los aspirantes podrán presentar documentos que justifiquen haber prestado servicio o practicado funciones en asuntos de naturaleza análoga.

5.º El nombrado prestará el servicio, tanto de oficina como de satidas, en la forma que la Corporación acuerde de en enque sent

Los ejercicios de oposición se verificaran ante el Tribunal designado por esta Comisión, en el día que el mismo senale y que se publicará en este periódico oficial y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Burgos 4 de marzo de 1921:=El Vicepresidente, Angel de la Fuente. =P.A. de la C. P.=El Secretario, Pedro Tena. de la C. pristance de

Habiendo acordado la Exema. Diputacion, con fecha 11 de febrero último, acceder a lo solicitado por doña Julia y D.º Clementina Valpuesta, que reclamaban les sea devuelta la fianza que para responder al cargo de Depositario provincial constituyó su padre D. Celedonio, se anuncia al público por término de quince dias, a contar desde el en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de las reclamaciones por escrito a que hubiere en su caso lugar.

Burgos 5 de marzo de 1921.—El Vicepresidente de la Comisión, Angel de la Fuente.

En fin de febrero último vencieron los plazos que fueron concedidos a los Ayuntamientos de esta provincia, para que dieran por terminados los trabajos relativos a la confección de los documentos cobratorios por los conceptos de industrial, edificios y solares, territorial-rústica y urbana amillarada, y aunque algunas Corporaciones han cumplido lo que se les previno, otras varias han dejado de hacerlo, por lo cual esta Administración, ante la imprescindible necesidad de que no sufran interrupción alguna los importantes servicios de que se trata, debe hacer presente a los Ayuntamientos que se hallen en descubierto, que si para el dia 10 del presente mes no han presentado en esta oficina ultimadas las matriculas o repartos correspondien tes, quedan conminados con la imposición de las multas que autorizan los respectives Reglamentos, y se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las mis-

Burgos 4 de marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Ramón Barreiro García.—Conforme. —El Delegado de Hacienda, Chápuli.

### Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de enero último, se sirvió acordar les nombramientos siguientes:

Juez propietario de Olmillos de Sasamón, D. Felipe Rastrilla Garcia.

Juez suplente de Mahamud, don Andrés Hernando Cascajares; y

Fiscal suplente de Fuentebureba, D. Adolfo Cortezón Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 2 de marzo de 1921.— El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Villadiego, partido judicial del mismo nombre, por fallecimiento del que le desempeñaba, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaria de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos

justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 4 de marzo de 1921.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldia de Aranda de Duero.

Convocados para el dia 4 de los corrientes sin que hayan comparecido los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido, en número suficiente para tomar acuerdo, al objeto de examinar y aprobar el proyecto de presupuesto de la prisión preventiva para el próximo año de 1921-22, se les cita nuevamente con el mismo fin, para el dia 15 de los corrientes, hora de las doce de la mañana, en el salón de sesiones de! Ayuntamiento, apercibidos que cualquiera que sea el número que concurra se tomará acuerdo.

Aranda de Duero 4 de marzo de 1921.—El Alcalde, Calixto Seijas.

Alcaldía de Sedano.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1921-1922, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Sedano 15 de febrero de 1921.— El Alcalde, Antonio Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arenillas de Riopisuerga. Condado de Treviño. Cubillo del Campo. Villaveta. Vallegera. Hoyales de Roa.

Yudego y Villaudiego. Merindad de Sotoscueva. Selipilles de Burghe

Salinillas de Bureba. Quirtanilla Somuñó.

Alcaldia de Hornillos del Camino.

El dia 12 del actual, de diez de la mañana a cuatro de su tarde, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento la recardación del repartimiento general de este distrito, del actual año económico de 1920-21, formado con arreglo a los preceptos del Real decreto de 11 de septiembre de 1918.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los contribuyentes del pueblo y forasteros, como igualmente a sus colonos o representantes, para que de este modo no aleguen ignorancia acerca de los recargos que se les imponga por la falta del pago en indicado dia o en los cuatro últimos del presente mes.

Hornillos del Camino 3 de marzo de 1921 —El Alcalde, José Peña.

Alcaldía de Lences.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de

la contribución territorial por rustica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1921-22, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lences 27 de febrero de 1921.= El Alcalde, Fermin Barrio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo,

Santa Inés.
Santovenia de Oca.
Villequirán de los Infantes.
Hornillos del Camino.

Respecto de rústica y pecuaria: Villaverde del Monte.

Arenillas de Riopisuerga. Villadiego. Arenillas de Villadiego.

La Puebla de Arganzón, Cernégula,

Respecto de rústico y urbana:

Alcaldía de Pedrosa de Rio-Urbel.

Terminado por la Junta general de este distrito municipal el repartimiento general de consumos en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918 para el actual año económico de 1920 21, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los plazos señalados.

Pedrosa de Rio Urbel 13 de febrero de 1921.—El Alcalde, Andrés del Rio.

Igual anuncio hace el Alcalde de Palacios de Riopisuerga.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de 15 dias, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él inscriptos y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Aforados de Moneo 28 de febrero de 1921 —El Alcalde, Juan Resines. Alcaldía de Sarracin.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1919-20, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, contados desde la publicación del presente anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sarracin 4 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julio Diez.

### Anuncios particulares

Alcaldía de Quintanilla-Sobresierra,

En casa del vecino de este pueblo Lázaro Montero, se halla depositado un galgo negro, con una cinta blanca por la pechuga, la persona que se crea ser su dueño, puede pasar a recogerle previo pago de los gastos, en el plazo de quirce dias, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, pues expirado que sea dicho plazo, se venderá en pública subasta, según dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Quintanilla-Sobresierra 5 de marzo de 1921.—El Alcalde, Domingo Pérez.

### NITRATO DE SOSA DE CHILE

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16% de nitrógeno y 95/96% de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vendo y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacéa. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

#### JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agricola.

Calle de Valladolid, núm. 8. BURGOS 4

# BANQUERO

Isla, 5. -- Burgos

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

El dia 4 del actual desapareció de la calle de Lavadores, de esta ciudad, un perro de caza, de raza pointer, con dos narices, mosqueado y atiende por alí. Quien le hubiere recogido puede entregarle a su dueño José Malax Echevarria, que habita en dicha calle.

IMPBENTA PROVINCIAL